

Asociación de Scouts de México, A.C.
Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout
Córdoba No. 57, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 01 (55) 52087122
www.scouts.org.mx



Cuernavaca Morelos a 30 de julio de 2024.

Asunto: Atención al Acuerdo DEN 24.288

Dirección Ejecutiva Nacional PRESENTE

Me refiero al Acuerdo DEN 24.288 notificado el 23 de julio pasado que a la letra dice:

Derivado a que no se pudieron llevar los usos de medios alternativos de solución de controversia entre el Dirigente Scout Raúl Moreno Ocampo con CUM MOR0790091, Luz Erika López Almaraz con CUM BJU0990415 y Rocío Valdepeña Román con CUM MOR1590016, motivado a que una de las partes no se sentía en un entorno seguro para poder llevar a cabo dicha reunión y conforme a el reglamento en su sección cuarta, artículo 31 dentro de las reglas generales de los medios alternativos de solución de controversias, en su párrafo cuarto que a la letra dice "En caso de que las partes no lleguen al acuerdo de dialogar o de la designación de un mediador o árbitro, respectivamente, deberán de hacerlo constar por escrito o grabación; es obligatorio conservar un ejemplar cada una de las partes, entregar copia al nivel inmediato superior, con lo cual se entenderá que renuncian a solucionar el conflicto mediante estas opciones y se procederá al inicio del proceso sancionador." Por lo que la Dirección Ejecutiva Nacional la Dirección Ejecutiva Nacional Instruye a la Comisión Ejecutiva de Provincia Morelos, a que en un plazo no mayor a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba dicho acuerdo, se inicie un proceso sancionador en contra de Raúl Moreno Ocampo con CUM MOR0790091 y Luz Erika López Almaraz con CUM BJU0990415, por la queja que presentó Rocío Valdepeña Román con CUM MOR1590016 al manifestar que el equipo de provincia ha incumplido en sus deberes, al no dar respuesta sobre su solicitud de apertura de grupo, así como la falta de comunicación y apoyo hacia ella.

Al respecto, la Comisión Ejecutiva de Provincia se reunió al día 29 de julio de 2024, a fin de atender el acuerdo citado, y después del análisis ha concluido excusarse de estar a cargo de dicho proceso sancionador, ya que coloca a varios miembros de la CEP como juez y parte del mismo, situación que puede vulnerar la imparcialidad de los resultados.

MOR/CEP/2024/23	La Comisión Ejecutiva de Provincia acuerda excusarse de llevar el proceso sancionador
	en contra de Raúl Moreno Ocampo con CUM MOR0790091 y Luz Erika López Almaraz con
	CUM BJU0990415, instruido en el Acuerdo DEN 24.288. Lo anterior por presentarse
	conflicto de interés en varios integrantes de la CEP.

Con base en la ética y transparencia que esta gestión busca actuar desde enero de 2024, dicha excusa también contempla lo siguiente:

- 1. La Vicepresidenta de Métodos Educativos, si configura el conflicto de interés al ser hermana del dirigente Raúl Moreno Ocampo.
- 2. La Provincia Morelos no cuenta con un Comisionado de Gestión Institucional que pudiese hacerse cargo del proceso, únicamente se auxilia de un colaborador en dicha comisión, que es Jefe de Grupo.

Por lo anterior, quedamos atentos a lo que esa Dirección Nacional determine.

Atentamente

Raúl Moreno Ocampo Presidente de Provincia